



NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



**CONTRATACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONV-ESAL No 001-2021**

El Municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 092 de 2017, invita a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:

OBJETO: CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona urbana del Municipio San José del Guaviare.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento a la presente invitación pública se ha asignado un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$293.516.648)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83 de 22 de enero de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto.

VALOR DEL CONVENIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$293.516.648)

FORMA DE PAGO: Para la ejecución del Proceso la Administración Municipal estima el siguiente plan de pagos:

Forma de Pago: Se pagará un anticipo del 40% del valor del convenio, previa presentación del Plan de Inversión con visto bueno del supervisor, un segundo pago del 30% del valor de convenio, al segundo mes de cumplimiento de ejecución, previa presentación de informe de realización de actividades, soporte de aportes parafiscales y certificación de cumplimiento del supervisor, y un último pago del 30% del valor del convenio, a la terminación del periodo de ejecución del mismo, previa presentación informe de realización de actividades, soporte de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social en salud, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y suscripción del acta de terminación y liquidación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Garantizar a los treinta y ocho (38) adultos mayores la atención de manera permanente en las instalaciones del Hogar Amigo HOGAMI o las determinadas por la Administración Municipal durante las 24 horas, prestando los servicios de: preparación de alimentos, lavado de ropa, dotación de implementos y elementos de aseo, enfermería, aseo, limpieza de las instalaciones, transporte, y acompañamiento, disponiendo para tal fin del personal idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, las cuales se deben llevar a cabo en la cantidad, calidad y forma establecida en la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato.
2. Garantizar el servicio diario de alimentación a los veinticuatro (24) adultos mayores externos, incluye (desayuno, almuerzo y cena).



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



3. Realizar articulación con el profesional de atención Psicosocial (Psicólogo) en el desarrollo de las actividades de capacitación, atención y seguimiento a casos especiales que se realizan con los adultos mayores atendidos a través del Hogar Amigo Hogami, las cuales deben estar orientadas a:
 - A. Fortalecer la personalidad y capacidad de los adultos mayores, de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
 - B. Formación ética y moral, que permita fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos
 - C. Fomentar en la Institución el fortalecimiento de los principios, valores de la participación y organización ciudadana, estimulando la autoestima y el derecho a la vida
 - D. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad hacia el adulto mayor a nivel Municipal y Departamental
 - E. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos
 - F. Desarrollar y estimular el espíritu de conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y bienes comunes
 - G. Prever, planear y programar en forma integral las actividades que se realizarán en el transcurso del año en el Hogar con miras a lograr las metas de cada proyecto y la integración de la comunidad geriátrica.
 - H. Brindar oportunidad a cada una de las personas mayores para que se desempeñe libremente en forma óptima, logrando estimular y orientar sus aptitudes y actitudes en su proyecto de vida diaria.
 - I. Incentivar y estimular en las personas mayores sus habilidades y capacidades artísticas mediante programas de orientación musical, danzas y expresión plástica, corporal y verbal con métodos lúdicos y terapéuticos.

Participación activa en los Comité de Adulto Mayor y en las actividades programadas por la Entidad Territorial.

4. Para el cumplimiento de cada una de las actividades de atención integral a los adultos mayores y la operatividad del Hogar Amigo Hogami del municipio de San José del Guaviare, debe garantizar la disponibilidad de los siguientes elementos de forma mensual cuya definición técnica y cantidades serán las siguientes:

MATERIAL PARA CURACIONES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad * mes
1	Guantes estériles de cirugía - Látex	Caja	8
2	Jeringa 5ml con aguja G21 de 0.8 mmx 40ml	Unidad	120
3	Jeringa 3P 10ml 21X1	Unidad	60
4	Pomos de algodón x 100 g	Paquete	2
5	vaselina blanca x 120g	Frasco	2
6	Alcohol antiséptico x 700 ml	Frasco	3
7	Sonda vesical tipo Foley dos vías No. 20	Unidad	2
8	Sonda vesical tipo Nelaton No. 8	unidad	2
9	Tapabocas desechable I.A ELAS BLAN OOS	Caja	4
10	Frasco para análisis de orina	Unidad	16
11	Gasa aséptica 1 x 5 yardas	Unidad	35
12	Esparadrapo de tela color blanco medidas 5m x 2.5cm	rollo	6
13	Cinta Micropore color piel 2 cm x 5 mm	rollo	4
14	Gel antibacterial x 500 ml	Frasco	4
15	Frasco para análisis de copologico	Unidad	16
16	Lidocaína En Gel	Unidad	2
17	Vinagre Blanco	Galon	3



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



18	Bis-bacter 262mg Caja X 20 Tabletas	Caja	4
19	Travad Enema De Fosfato Y Bifosfato De Sodio	Unidad	8
20	Depresores Lengua Estéril	paquete	2
21	Tubos Lila para muestra de examen	unidad	20
22	Tubos tapa azul muestra de examen	unidad	20

ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad * mes
23	Pañal desechable para adulto unisex	Unidad	600
24	toalla higiénica materna	Paquete x 10 unidades	6
25	Jabón de baño antibacterial x 140g	barra	40
26	Crema Dental x100 ml	Unidad	30
27	Cepillo de dientes con cerdas suaves	Unidad	12
28	Prestobarba maquina de afeitar 2 hojillas hojas	Unidad	30
29	Gel Afeitar anti-irritación x 200ml	frasco	2
30	Loción mentolada de uso externo x 350cc	frasco	4
31	Desodorante en spray antitranspirante arden 0% alcohol 175 ml	frasco	10
32	Desodorante en Crema de 60gr	frasco	8
33	Jabón líquido manos x 300gm	frasco	2
34	Pañitos Húmedos *100 unid	paquete	6

ELEMENTOS PARA ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR

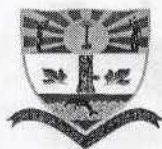
Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad * mes
35	Jabón de barra Azul x 300 gr	barra	100
36	Detergente en polvo x 500 g	bolsa	36
37	Blanqueador en botella plástica con volumen x 500ml	Botella	36
38	crema lavaplatos anti grasa x 900 gr	caja x 12 unidades	30
39	Esponja en microfibra doble uso	Unidad	16
40	esponja de alambre en acero inoxidable	unidad	8
41	esponja de brillo en alambre	paquete x 12 unidades	4
42	Esponjilla abrasiva. grano de lija equivalente a p400	unidad	12
43	Guante de látex natural talla 7 y 8	par	10
44	Escoba con acople plástico roscado, mango de madera, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suaves	Unidad	4
45	Cepillo para piso cerdas duras, con mango plástico	Unidad	2
46	Cepillo de mano universal de fibra corta para fregar	Unidad	2
47	Bolsa plástica grande para basura, - medidas: 120 cm de ancho x 150 cm de alto.	Paquete x 6 unidades	40
48	Bolsa plástica en tamaño pequeño para papelera, medidas: 80 cm de ancho x 110 cm de alto	Paquete x 10 unidades	16
49	Papel higiénico blanco doble hoja	Unidad	120



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad * mes
50	Trapero fabricado en fibra viscosa , con dimensiones de las fibras igual a 30 cm, con mango de madera longitud 80cm	Unidad	5
51	ambientador desinfectante para pisos x 100 cc	frasco	4
52	Insecticida en aerosol x 360 ml	frasco	2
53	Limpión en tela toalla medidas aproximadas 36x 60cm	Unidad	6
54	Papel Aluminio x 300 mts	rollo	2
55	Papel Vinipel x 300 mts	rollo	2
56	Varsol x 3000 ml	frasco	2
57	Criolina x 500 ml	frasco	4
58	limpia vidrios	frasco	2
59	diablo rojo x 350 gra	unidad	2
60	clorox granulado por Kilo	Unidad	2
61	Clemalleras y botones y agujas	Juego	14
62	Limpia Muebles x 400 ml	Unidad	4
63	Pilas de Control remoto	Unidad	10
64	Bolsas clasificatorias para puntos ecológicos	Unidad	30

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad * mes
65	Ración alimentaria desayuno	Unidad	1860
66	Ración alimentaria almuerzo	Unidad	1860
67	Ración alimentaria cena	Unidad	1500
68	Ración alimentaria media mañana	Unidad	1140
69	Ración alimentaria media tarde	Unidad	1140

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES A CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITAL

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD * MES
70	Servicio de transporte local en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare – Taxi (ida y vuelta a un trayecto determinado).	Pasaje	30

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR AMIGO HOGAMI

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
71	PERSONAL ASISTENCIAL: Persona natural, profesional en psicología, con experiencia de mínimo de dos (2) años de trabajo con población vulnerable, por el termino de duración del convenio (cuatro (4) meses).	Mes	4
72	PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Cinco (5) Auxiliares de Enfermería, con Un (1) año de experiencia laboral, por el termino de duración del convenio (Cuatro (4) meses).	Mes	4
73	PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS:	Mes	4



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



	Seis (6) Personas naturales con aprobación de Estudios de Educación Básica, certificados por una institución competente, con seis (6) meses de experiencia laboral por el termino de duración del convenio (cuatro (4) meses).		
--	--	--	--

ELEMENTOS DE OFICINA

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD * MES
74	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, con tapa	Unidad	13
75	Fotocopias	Unidad	296
76	Marcador negro permanente con punta fina	Unidad	6
77	Marcador permanente	Unidad	4
78	Marcador Borrable	Unidad	5
79	Libro auxiliar con tapa forrada en tela sintética de 21,5cm x 33 cm, 200 folios, 3 columnas	Unidad	2
80	Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas	Unidad	2
81	Sobres de Papel manila tamaño carta	Unidad	16
82	Carpetas para archivo de historia clínica en propalcote desacidificado y kraft plegable	Unidad	6
83	Ganchos Legajadores plásticos	Unidad	2
84	Ganchos para cosedoras Galvanizado 26/6 X 5000	Unidad	2
85	Lápiz grafito HB No. 2	Unidad	8
86	Pegante en barra x 40 gr	Unidad	2

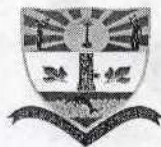
5. Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
7. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
10. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
12. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.
13. Garantizar la calidad del servicio a prestar
14. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio, tales como suscripción del contrato y la constitución de las garantías que demanden el contrato t mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación
15. Suministrar los servicios y elementos relacionados en el estudio previo de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo cumplimiento.
16. Cumplir con la ejecución del Convenio.
17. Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



18. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
19. Rendir y elaborar informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del convenio.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y el Supervisor o interventor del convenio.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
22. Llevar un registro del avance del programa, del personal y de los equipos empleados.
23. Verificar y asegurar que el personal para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de sus actividades.
24. Dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
25. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas.
26. Realizar reunión con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez al mes, con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
27. Presentar informe mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades.
28. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
29. Realizar los aportes a que se compromete con la presentación de la propuesta técnica para la firma del convenio, la cual hace parte integral del convenio, sin cargar a los recursos aportados por la entidad, los costos de los bienes y servicios que se compromete a aportar.
30. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
31. Aportar mensualmente al Supervisor del presente convenio, copia de los comprobantes del pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
32. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el convenio.
33. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", Esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y de seguimiento y será realizada a través de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por la naturaleza y el objeto del contrato, su cuantía y forma de pago, es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de lo otorgado por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3. NORMAS APLICABLES:

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario deberá cargar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano, por lo tanto todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en éste idioma, o traducidos conforme lo estipula la ley.

5. CRONOGRAMA:

El presente proceso de contratación se llevara a cabo en su totalidad a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública a presentar ofertas	Del día 26 al 28 de Enero de 2021.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Termino para presentar observaciones	El día 27 de Enero de 2021 hasta las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Termino para expedición de adendas	El día 27 de Enero de 2021	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Recepción de ofertas	El día 28 de Enero hasta las 02:00 pm de 2021	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Apertura de Propuestas	El día 28 de Enero 2021 a las 02:01 pm	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Evaluación de las propuestas	Del día 28 de Enero al 01 de febrero de 2021	Comité evaluador
Publicación de la evaluación	Del día 28 de Enero al 01 de febrero de 2021	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y subsanar propuestas	El día 02 de Febrero de 2021	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Respuesta observaciones y acta de subsanable	El día a hábil siguiente al vencimiento del termino de recepción de observaciones al informe de evaluación	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II
Aceptación de ofertas y formalización escrita del Convenio	Durante los tres (3) días hábiles siguientes.	www.colombiacompra.gov.co . SECOP II

Las modificaciones que se realicen a la invitación publica serán expedidas mediante adendas publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, Secop II.

6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso contractual, se radicará directamente Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, el Municipio por su parte, enviará la correspondencia a www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se radicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co secop II, identificando claramente el nombre correspondiente a cada archivo, se debe cargar los anexos que hacen parte del presente documento debidamente diligenciados.

Documentos requeridos para la evaluación económica de la propuesta:

- 1. ANEXO 3 "Oferta económica" (según cuadro de características, cantidades y precios unitarios y valor total),** diligenciado en su totalidad y debidamente firmado

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el Municipio de San José del Guaviare, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Estructura Organizacional e Idoneidad	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección; y
- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta:

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.1.2 Fotocopia del documento de identidad del representante legal

8.1.3 Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



Si el proponente es un **EXTRANJERO**, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

8.1.4 Acreditación Secop II. El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, con el aporte impreso de su perfil en la plataforma SECOP II en el cual aparezca el link de verificación URL.

8.1.5 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio, o documento equivalente.

8.1.6 Certificación del pago de los aportes parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Alcaldía Municipal durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Alcaldía Municipal verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

8.1.7 Registro Único Tributario Rut: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



8.1.8 Compromiso de transparencia: El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.1.9 Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

8.1.10 Reputación: Para que la Alcaldía Municipal pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional

8.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD: La garantía deberá ser subida a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – NIT: 800103180-2
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección CONV-ESAL-001-2021 cuyo objeto es CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE .
VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



8.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE): La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

- El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada
- Estados financieros del año 2019, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal

8.3 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, por lo cual, la entidad, deberá allegar el RUT en donde demuestre la Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y contar con los siguientes indicadores:

8.3.1 Indicador sobre la eficiencia en la administración:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019

Este indicador debe ser igual o mayor a 1

Indicador de la eficacia del esfuerzo:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019

Total, de contribuciones del sector privado en el año 2019

Este indicador debe ser igual o mayor a 1.

8.4 EXPERIENCIA (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de máximo un (01) contrato o convenio totalmente terminado y liquidado con entidad pública o privada en el último año fiscal, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el servicio de atención integral para adultos mayores o atención a población vulnerable, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo N°7, Correspondiente a "Experiencia".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Secop I o Secop II, según corresponda.

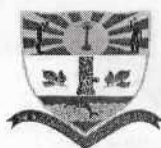
En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



- a) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- ✓ En caso de aportar contratos o convenios celebrados con Juntas de Acción comunal, deberá sumarse a los demás requisitos, el certificado de dignatarios de la época de suscripción del contrato o convenio, expedida por la Alcaldía Municipal o Gobernación Departamental según corresponda.

NOTA: Los contratos o convenios acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo No.7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, sin que los demás sean verificados por la entidad.

Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato o convenio que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos

8.5 ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

La Entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo necesario para cumplir con el programa de atención a los adultos mayores a través del Hogar Amigo Hogami, el cual debe estar conformado mínimo por:

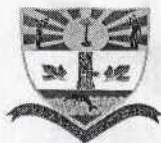
Cant	Formación	Experiencia
1	PERSONAL ASISTENCIAL: Persona Natural con Título Profesional en psicología, certificado por una institución competente.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con procesos de atención de adultos mayores.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



5	PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Auxiliar de Enfermería, acreditada por una institución competente.	Un (1) año de experiencia laboral
6	PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS: Persona natural con aprobación de Estudios de Estudios de Educación básica.	Seis (6) meses de experiencia laboral.

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

➤ **PERSONAL ASISTENCIAL:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) Profesional en psicología, certificado por una institución competente, con experiencia profesional en procesos de atención de adultos mayores, mínima de dos (2) años.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el profesional en psicología, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

➤ **PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con cinco (5) Auxiliares de Enfermería, con un (1) año de experiencia laboral certificada por la entidad contratante.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el auxiliar en enfermería, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

➤ **PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con seis (6) personas para el Apoyo Operativo, cuyo perfil es: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Básica, y seis (6) meses de experiencia laboral.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el apoyo operativo, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

8.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

OPCION	RANGO	PUNTAJE	
1	Cuando un solo proponente oferte	realizar aportes en dinero del 30% o más 100 puntos	
2	Cuando ningún proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o mas	Aporte en Propuesta económica en dinero	30 puntos
		Propuesta económica	30 puntos
		Factores de calidad	40 puntos
		Industria Nacional	%

8.6.1. EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



PORCENTAJE DE APOORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
30% o mas	100 puntos

En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APOORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad FACTORES DE CALIDAD Y APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

8.6.2 EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGUN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
2.1	APOORTE ECONOMICO EN DINERO	30
2.2	PROPUESTA ECÓNOMICA	30
2.3	PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD	40
2.4	INDUSTRIA NACIONAL	%

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

8.6.3 FACTOR ECONÓMICO EN DINERO

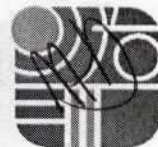
APOORTE ECONÓMICO EN DINERO	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS
-----------------------------	------------------------------------

Se asignará un máximo de treinta (30) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROponente EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD.	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	10
15.1% AL 20%	15
20,1% al 25%	20
25,1% AL 29,9 %	30

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

8.6.4. PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS
----------------------------------	---

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. **So Pena de Rechazo**

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta (30) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	20 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	15 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	10 puntos

8.6.5 FACTOR CALIDAD – CUARENTA (40) PUNTOS: LA entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 20 Puntos
VALOR AGREGADO	Hasta 20 Puntos
TOTAL	Hasta 40 Puntos

JUSTIFICACIÓN:

En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá además como elementos de ponderación los siguientes:

8.6.5.1 (CALIDAD TÉCNICA – 20 puntos)- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia específica certificada adicional entre 06 y 12 meses	10 puntos
Experiencia específica certificada mayor a 12 meses	20 puntos

8.6.5.2 VALOR AGREGADO: 20 puntos.

El valor agregado se evaluará bajo criterios de propuesta de servicios adicionales (equipo profesional adicional), a saber:

Equipo profesional adicional

CRITERIO	PUNTAJE
Garantizar equipo profesional adicional, así: un profesional para coordinación del Hogami y un apoyo administrativo.	10 Puntos
Garantizar equipo profesional adicional, así: un profesional para coordinación el Hogami, un apoyo administrativo, y Auxiliar de Enfermería para atención asistencial.	20 Puntos

Item	Formación	Experiencia
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO-COORDINADOR HOGAMI: Persona Natural con Título Profesional.	Dos (2) años de experiencia relacionada con acompañamiento a población vulnerable y adulto mayor. Con disponibilidad de tiempo del 50%
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO: Persona Natural con Título Técnico en Secretariado.	Dos (2) años de experiencia relacionada con las actividades de apoyo administrativo. Con disponibilidad de tiempo del 50%
3	PERSONAL ASISTENCIAL: Persona Natural con título Auxiliar de Enfermería	Un (1) año de experiencia relacionada con atención asistencial. Con disponibilidad de tiempo del 50%

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de las hojas de vida del personal adicional a garantizar, así como la carta de compromiso de los profesionales junto con la dedicación administrativa y técnica de tiempo.

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Únicamente se podrán realizar modificaciones a la invitación pública a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011. Si hubiera necesidad de



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



realizar alguna aclaración a la invitación pública mediante adenda, ésta se publicará en debida forma en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre y publicado conforme a la norma contractual vigente.

10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final asignado acorde a los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones.

En tal evento se procederá a la aplicación de

1. Se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- c) Ofertas presentadas después de vencido el plazo establecido para su recibo en el Cronograma oficial.
- d) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes o de ser posible su subsanación, no subsane en debida forma, en el plazo establecido por la entidad o pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterior al cierre del proceso.
- e) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
- f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- g) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o cuando exceda los precios unitarios de los ítems del Presupuesto de la Convocatoria.
- h) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- i) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- j) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- k) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado.
- l) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, o no los subsane dentro del término señalado por la entidad.
- m) Cuando el proponente señale una propuesta alternativa que omita obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la presente invitación, o afecte a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





NIT 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Alcaldía Municipal



- n) Cuando la propuesta económica no consigne el valor unitario de cada ítem o se consigne únicamente el valor total de la propuesta.
- o) Cuando la oferta no contemple las características técnicas exigidas por la entidad o no se consigne su marca y referencia de ser solicitado en la invitación.
- p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- q) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA: Se declarará desierto el proceso de invitación Pública en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio comunicara la aceptación de la oferta a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia por escrito declarándose desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

Dado en San José del Guaviare, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2021.


RAMON GUEVARA GOMEZ
Alcalde Municipal


MAYRA ANDREA HERNANDEZ SEGURA
V.B. Secretaria Jurídica

Autorizó: Ramón Guevara Gómez/Alcalde Municipal
Solicitó: Francisco Eladio Cuellar Guzmán/ Secretario Administrativo Municipal
Revisó: Mayra Andrea Hernández Segura/Secretaria Jurídica Municipal
Proyectó: Marly Contreras Rodríguez /Profesional de Apoyo Secretaria Jurídica Municipal



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co



